



Comité de Proyectos
2ª reunión
29 septiembre 2011
Londres, Reino Unido

Subcomité Virtual de Revisión

Proyecto de decisión

Antecedentes

1. En marzo de 2011 el Consejo tomó nota de la importancia de la labor del Comité Virtual de Revisión que había funcionado a tenor del Convenio de 2001. De acuerdo con la recomendación del Comité de Proyectos, el Consejo decidió establecer un Subcomité Virtual de Revisión a tenor del Acuerdo de 2007 con el mandato de acelerar y evaluar nuevas propuestas de proyecto para examen por el Comité de Proyectos, por otro período provisional, en espera del examen por el Comité de Proyectos de propuestas relativas a la revisión técnica de proyectos en el futuro. El Subcomité está integrado en la actualidad por Brasil, Côte d'Ivoire, Guatemala e Indonesia como Miembros exportadores, y los Estados Unidos y la Unión Europea como Miembros importadores. Se adjunta como Anexo el mandato del Subcomité Virtual de Revisión.

2. Se propone que, si el Comité de Proyectos precisase más tiempo para llegar a una decisión acerca de la futura revisión técnica de proyectos en septiembre de 2011, el Subcomité Virtual de Revisión podría funcionar por otro período provisional. Figura a continuación el texto de un proyecto de decisión:

El Consejo decide que el Subcomité Virtual de Revisión establecido en marzo de 2011 siga funcionando durante otro período provisional hasta que hayan sido finalizadas las disposiciones relativas a la revisión técnica de proyectos a tenor del Acuerdo de 2007.

Medidas que se solicitan

Se pide al Comité de Proyectos que examine este documento y formule su recomendación al Consejo.

MANDATO DEL SUBCOMITÉ VIRTUAL DE REVISIÓN

Finalidad

1. El Subcomité Virtual de Revisión tiene por finalidad acelerar el proceso de evaluación de nuevas propuestas de proyecto. El Subcomité examinará y evaluará las nuevas propuestas de proyecto teniendo en cuenta los pertinentes asuntos del proyecto y presentará sus recomendaciones al Comité de Proyectos.

Duración

2. El Subcomité Virtual de Revisión será un subcomité permanente de la Organización.

Titulares de cargo

3. El Director Ejecutivo de la OIC actuará como Presidente del Subcomité.

Composición

4. El Subcomité estará integrado por representantes de los Miembros exportadores y de los Miembros importadores, nombrados por los representantes de los países Miembros. Los representantes de los países Miembros podrán delegar su representación en expertos técnicos y podrán designar asesores, si así lo desean.

5. Los Miembros del Subcomité Virtual de Revisión deberán tener acceso a Internet y se les tendrá al tanto de todos los proyectos ya concluidos, en vías de ejecución o sujetos a examen por parte del Fondo Común para los Productos Básicos (FCPB).

Procedimiento de trabajo

6. El Subcomité actuará por correo electrónico (projects@ico.org).

7. El Subcomité actuará en lengua inglesa únicamente, si bien, para acelerar el proceso de evaluación, los documentos clave podrán ser distribuidos también en los demás idiomas de la Organización (español, francés o portugués), según cuál sea el idioma original de la propuesta.

8. La Secretaría examinará los comentarios formulados por el Subcomité y, partiendo de esa base, elaborará un informe de evaluación preliminar que hará llegar a los países que hayan presentado la nueva propuesta de proyecto, con el fin de que adopten las medidas que procedan.

9. El Presidente del Subcomité rendirá informe al Comité de Proyectos.

Evaluación de propuestas

10. El Subcomité deberá completar el documento de evaluación preparado por la Secretaría para cada nueva propuesta de proyecto que se someta a evaluación.

11. La información de base que pueda tener en cuenta el Subcomité podrá ser obtenida del sitio en Internet de la OIC (www.ico.org), donde se encontrará en la sección titulada "Proyectos":

- i) Manual del Fondo Común para los Productos Básicos (FCPB) para la preparación y gestión de los proyectos que hayan de ser financiados por ese Fondo.
- ii) Información fundamental sobre la presentación al Fondo Común para los Productos Básicos de solicitudes de apoyo financiero a actividades relacionadas con el café (documento EB-3573/96 Rev. 4).
- iii) Informe más reciente sobre el avance logrado en los proyectos (para evitar repetición de actividades y conseguir sinergias con los proyectos cafeteros que ya esté patrocinando la OIC).
- iv) Estrategia de desarrollo cafetero de la OIC (documento ICC-105-16).